



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00046243- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

La RD-2024-145-E-UNC-DEC#FCC

Y CONSIDERANDO:

Que por un error material involuntario se consignó en el art. 1º de la RD-2024-145-E-UNC-DEC#FCC como asignatura en la cual se le debe conceder la equivalencia de la Asignatura: Historia Social Contemporánea con una Calificación de diez (10), cuando debió decir que se le concedía la equivalencia del Seminario Opcional: “Historia Mundial Contemporánea”– Cód. 42- SCIE046 de la Licenciatura en Comunicación Social de la FCC – UNC con una calificación de diez (10)”.

Que para mantener el correcto orden administrativo resulta necesario rectificar la resolución de que se trata.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el art. 1º de la RD-2024-145-E-UNC-DEC#FCC y dónde dice: “... conceder la equivalencia de la Asignatura: Historia Social Contemporánea con una Calificación de diez (10)” debe decir: “...conceder la equivalencia del Seminario Opcional: “Historia Mundial Contemporánea”– Cód. 42- SCIE046 de la Licenciatura en Comunicación Social de la FCC – UNC con una calificación de diez (10)”.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría Académica, al Área de Oficialía y Títulos. Oportunamente, archívese.-

